

# **PODER EJECUTIVO**

## **SECRETARIA DE GOBERNACION**

### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Ministerios El Olivo, como Asociación Religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JUAN SALVADOR AMADOR LUNA DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS "EL OLIVO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS "EL OLIVO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle Sara número 115, fraccionamiento Bona Gens, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20256.

**II.-** Señala cuatro inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la Nación, ubicado en calle de Hidalgo sin número, Mecayapan, Veracruz y tres en comodato, ubicados en Sara número 115, fraccionamiento Bona Gens, Aguascalientes, Aguascalientes; Miguel de la Madrid número 402, colonia Nueva Calzada, Coatzacoalcos y Simón Bolívar número 525, colonia Frutos de la Revolución, Coatzacoalcos, los últimos dos en el Estado de Veracruz.

**III.-** Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura, reconociendo así que la tarea de la iglesia es esencialmente evangelizadora, para la regeneración espiritual, moral y material de las personas”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Juan Salvador Amador Luna.

**VI.-** Asociados: Juan Salvador Amador Luna, Oscar Jaime León Jasso, Gloria Zachiel López García y Gloria Clemencia García Caiceros.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Ministro de culto: Patrosinio Lorenzo Hernández, Julián López Gutiérrez, Aída Areli López García y Santa Ortiz González.

**IX.-** Apoderado: Gabriel Hernández Escamilla.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Congregación de las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. LUZ MARIA AGUILAR GONZALEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DEL VERBO ENCARNADO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DEL VERBO ENCARNADO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle Reforma número 6, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01000.

**II.-** Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en la calle de Reforma número 6, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, código postal 01000.

**III.-** Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Actualizar el amor salvador y misericordioso del Verbo Encarnado, promoviendo la dignidad de la persona humana”.

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Luz María Aguilar González.

**VI.-** Asociados: Bertha Acosta Lozano, Luz María Aguilar González, Ana Ma. Aldana Macías, Martha Irma Almanza Licón y demás relacionadas en la solicitud de registro, sumando 181 asociadas.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Apoderada: María del Carmen Rodríguez García.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Diócesis de Piedras Negras, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR OBISPO ALONSO GERARDO GARZA TREVIÑO DE LA AGRUPACION DENOMINADA DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Hidalgo Sur número 404, colonia Centro, Piedras Negras, Coahuila, código postal 26000.

II.- Bienes que señalan para cumplir con su objeto: relacionados en el apartado correspondiente de la solicitud de registro, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 7o. de la ley de la materia.

III.- Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alonso Gerardo Garza Treviño, Armando Vargas Mireles, Lucas Candelario González Oyervides, Romeo Sánchez García, Rodolfo Ruiz López, Jorge Humberto Flores Berlanga, José Guadalupe Valdés Alvarado, José Rodríguez Guerrero, Jesús Cruz de León Alvarado, Juan Armando Renovato López y Sergio Francisco Cedillo Valadez.

VI.- Asociados: Alonso Gerardo Garza Treviño, Armando Vargas Mireles, Lucas Candelario González Oyervides, Romeo Sánchez García y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 44 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Carlos Aguilera Sánchez, Francisco Barragán Olmedo, José Martín Bustillos Martínez, José Calvillo Rodríguez y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 43 ministros de culto.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

#### **EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo de cuatro entidades internas de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., como asociaciones religiosas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE CUATRO ENTIDADES INTERNAS DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a cuatro solicitudes de registro, como entidades internas de la ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas agrupaciones religiosas y de sus representantes serán los siguientes:

	<b>Denominación</b>	<b>Representante</b>
1	PARROQUIA DE SAN MARCOS EN APODACA	Marco Antonio Alanís Sánchez
2	PARROQUIA EXALTACION DE LA SANTA CRUZ EN GUADALUPE	José Antonio Cervantes Treviño
3	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN GUADALUPE	Froilán José Lumbreras Martínez
4	PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO EN GUADALUPE	Manuel Francisco García Benavides

II.- Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

III.- Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV.- Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance”.

V.- Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo de veinticinco entidades internas de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., como asociaciones religiosas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE VEINTICINCO ENTIDADES INTERNAS DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a veinticinco solicitudes de registro, como entidades internas de la CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas agrupaciones religiosas y de sus representantes serán los siguientes:

	<b>Denominación</b>	<b>Representante</b>
1	IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA EBEN-EZER DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	Armando Salcedo Serrano
2	IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "FIRMES Y ADELANTE" DE EL	Eliseo Santos Vásquez

PORVENIR BALLESTEROS, SAN SEBASTIAN COATLAN, OAXACA

- 3 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "GALILEA" DE LA REFORMA Timoteo López Hernández  
MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA
- 4 IGLESIA EVANGELICA, BAUTISTA "EL JORDAN" DE SANTA MARTHA Domingo Sánchez Ruiz  
LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA
- 5 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "JESUCRISTO ES EL SEÑOR" DE SAN Eusebio Reyes Rojas  
GABRIEL MIXTEPEC, OAXACA
- 6 PRIMERA IGLESIA BAUTISTA "DIOS ES AMOR" DE PUERTO Zenaido Robles Martínez  
ESCONDIDO, OAXACA
- 7 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "LA LUZ" DE SAN FRANCISCO Gelasio Hernández Felipe  
COZOALTEPEC, TONAMECA, POCHUTLA
- 8 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "EL JORDAN" EL MALUCANO Luis Armengol Mendoza  
COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA
- 9 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "LA LUZ DE LA VIDA" DE MATA DE Genaro Ruiz Ayuso  
BULE COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA
- 10 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "NAZARETH" DE LA NUEVA Francisco Maya Rodríguez  
ESPERANZA, COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA
- 11 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "CRISTO ES LA VERDAD" DE LA Roque Ruiz Juárez  
COLONIA AEROPUERTO, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA
- 12 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "ESTRELLA DE BELEN" DE Emilio Ramírez Juárez  
MAGDALENA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA
- 13 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "REY DE GLORIA" DE PIEDRA CUACHE Jerónimo José Pantaleón  
SAN FRANCISCO LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA
- 14 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "RESPLANDOR DE BELEN" DE EL Constantino Ortiz Juárez  
COROZAL COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA
- 15 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "LA NUEVA JERUSALEN" DE EL Emilio Cortez García  
SALITRE MIXTEPEC, OAXACA
- 16 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "CRISTO ES EL CAMINO" DE PASO Cayetano Cortés Hernández  
ANCHO SAN BARTOLOME, LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA
- 17 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "FARO CELESTIAL" DE EL TOMATAL Hermilo Aquino Salinas  
COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA
- 18 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "CRISTO ESPERANZA DE GLORIA" DE Floriberto Aquino Pacheco  
VENTANILLA COLOTEPEC, POCHUTLA, OAXACA
- 19 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "CRISTO LA UNICA ESPERANZA" DE Blas Ramírez Pantaleón  
PASO SAN ANTONIO, SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA,  
OAXACA
- 20 PRIMERA IGLESIA BAUTISTA "CRISTO LA UNICA ESPERANZA" BAJOS Eleonor Martínez Ortiz  
DE CHILA, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA
- 21 IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA "LA NUEVA JERUSALEN" LLANO Protacio Osorio  
CIENEGUILLA COCITLAN, MIAHUATLAN, OAXACA
- 22 IGLESIA BAUTISTA MANANTIAL DE AGUAS VIVAS, MERIDA, YUCATAN Carlos Antonio Navarrete Solís
- 23 IGLESIA BAUTISTA CASA DE ORACION, LA PAZ, B.C.S. Ricardo Curiel Navarro
- 24 IGLESIA BAUTISTA JERUSALEN DE MOROLEON, GUANAJUATO Jas Josué Gaytán Tecillo
- 25 IGLESIA BAUTISTA EL BUEN PASTOR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Angelina Salazar Rosas

**II.-** Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro del territorio nacional.

**III.-** Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

**IV.-** Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia”.

**V.-** Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

**VI.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

**PUBLICACION relacionada con diversas anotaciones sobre cambio de denominación de asociaciones religiosas, realizadas en cumplimiento a las respectivas resoluciones que dispusieron su correspondiente modificación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

PUBLICACION RELACIONADA CON DIVERSAS ANOTACIONES SOBRE “CAMBIO DE DENOMINACION” DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES QUE DISPUSIERON SU CORRESPONDIENTE MODIFICACION.

De conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que señala la atribución y obligación de la Secretaría de Gobernación, en lo relativo a “organizar y mantener actualizado los registros de las asociaciones religiosas...”; la Dirección General de Asociaciones Religiosas, en ejercicio de las facultades legales previstas en el artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la propia Secretaría de Gobernación, procedió a sustanciar y resolver conforme a derecho, los procedimientos relativos a cambios de denominación de las asociaciones, que más adelante se enlistan.

Que de igual forma, y en cumplimiento a los puntos resolutiveos primero de cada una de estas resoluciones sobre Cambio de Denominación, se ordenó realizar las correspondientes tomas de nota, así como su glosa respectiva en los expedientes abiertos a cada una de dichas asociaciones religiosas.

Por último, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutiveo cuarto de tales resoluciones; se provee la presente publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con objeto de publicitar las modificaciones originadas por virtud de los procedimientos sustanciados, quedando de la siguiente manera:

<b>No. DE REGISTRO CONSTITUTIVO</b>	<b>DENOMINACION ANTERIOR</b>	<b>FECHA DE RESOLUCION DE CAMBIO DE DENOMINACION</b>	<b>DENOMINACION ACTUAL</b>
SGAR/3:320/97	“Preciosa Sangre de Cristo, Sector Popular, D.F.”	28 de septiembre de 2003	“El Cuerpo y la Sangre de Cristo”.
SGAR/56:52/98	“Capellanía de San Marín de Porres en Torreón”.	31 de enero de 2003	La Parroquia de San Marín de Porres en Torreón
SGAR/59/93	Prelatura de Nuevo Casas Grandes.	9 de agosto de 2003	Diócesis de Nuevo Casas Grandes.
SGAR/244:69/94	Vicaría Fija la Resurrección del Señor en San Nicolás	23 de junio de 2003	Parroquia la Resurrección del Señor en San Nicolás de los Garza, N.L.

SGAR/244:149/94	"Templo María Reina de la Paz en Santa Catarina".	27 de mayo de 2003	"Parroquia María Reina de la Paz en Santa Catarina".
SGAR/244:157/97	"Templo San Lucas Evangelista en Apodaca".	27 de mayo de 2003	Parroquia San Lucas Evangelista en Apodaca, N.L.
SGAR/343/93	Compañerismo Cristiano Horizonte.	31 de octubre de 2003	Capilla Calvario.
SGAR/2531/2001	Fuente de Fe, Alabanza y Poder Ecatepec.	12 de diciembre de 2003	Fuente de Fe, Alabanza y Poder.
SGAR/332:38/2003	Parroquia de Ntra. Sra. de Sta. Teresa en Guanajuato, Gto.	28 de noviembre de 2003	Cuasi Parroquia de Santa Teresa de Jesús.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de dos mil cuatro.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.